



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLII

Jueves, 13 de febrero de 1975

Núm. 35

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

10

DOS LOS DIAS LABORABLES

Administración de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

#### SECCION TERCERA

Núm. 1.046

##### Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

###### Devolución de fianza

Por "Audiolux" se ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de las obras de instalación eléctrica en baja tensión en el camping de Tiermas.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el peticionario por razón de los referidos trabajos.

Zaragoza, 31 de enero de 1975. — El Vicepresidente, Gaspar Castellano.

Núm. 1.047

###### Devolución de fianza

Por don Antonio Carlos Salvador Aznar, apoderado de "Fimesa", se ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de un vehículo autotanque contra incendios.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el peticionario por razón del referido suministro.

raciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el peticionario por razón del referido suministro.

Zaragoza, 24 de enero de 1975. — El Vicepresidente, Gaspar Castellano.

• • •

Núm. 1.048

###### Devolución de fianza

Por don Joaquín Pereira Paz, apoderado de "Salco", S. A., se ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía del suministro de una motoniveladora marca "Wakefield", modelo 130, para la Sección de Vías y Obras provinciales.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el peticionario por razón del referido suministro.

Zaragoza, 30 de enero de 1975. — El Vicepresidente, Gaspar Castellano.

Núm. 849

##### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 22 de enero de 1975, acordó admitir al concurso convocado para la provisión de la plaza vacante de Subinspector de la Policía Municipal, por reunir las condiciones exigidas en el concurso-oposición restringido, a los siguientes aspirantes:

- Don José Benito Gajón.
- Don Manuel Espí Guallar.
- Don José Tenas López.
- Don Fernando Cebollada Palacios.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio, dicha lista de aspirantes deberá exponerse al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 23 de enero de 1975. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horro. — Por acuerdo de S.E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

• • •

Núm. 893

## Notificaciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, y en cuyos domicilios han resultado desconocidos, para que en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan satisfacer sus cuotas por los conceptos que se indican. Tal pago, en las oficinas municipales (plaza de Nuestra Señora del Pilar), en horas de nueve a trece de la mañana. Transcurrido este plazo, incurrirán automáticamente en los recargos que preceptúa el vigente Reglamento general de Recaudación.

## Agua y alcantarillado

## Cargo 1274

Angel Millán, 370 pesetas (Cruz, 14, Peñafior).

Mariano Anuy (Zanuy), 3.059 pesetas (San Cristóbal).

## Cargo 1436

Jesusa Guallar, 2.319 pesetas (avenida de Madrid, 25).

## Cargo 1445

Francisco Aísa, 11.906 pesetas (Moncasi Acc. Mola, 56).

Francisca Aísa, 9.740 pesetas (General Mola, 56).

## Contribución especial alumbrado

## Cargo 1335

Luis B. de Romani, 1.092 pesetas (Coso, 44).

## Cargo 1365

Gregoria Prost, 190 pesetas (Olleta, 22).

## Cargo 1435

Alsovi, 11.406 pesetas (Tenor Gayarre, sin número, solar).

Comunidad de Propietarios, 1.027 pesetas (Borja, 42).

## Cargo 9

Cándido de Francisco Galdeano, 2.742 pesetas (avenida Clavé, 43-45).

## Cargo 45

Martín Embid, 476 pesetas (Covadonga, 13).

José Casas Clused, 464 pesetas (Barcelona, 88).

Inmobiliaria Aragón, 595 pesetas (San Rafael, 38).

## Contribución especial pavimentación

## Cargo 1302

M. Alcaine Cubierta, 1.337 pesetas (Corralé, 1).

## Cargo 1340

Pablo Subías Subías, 3.763 pesetas (San Lamberto, 6).

Antonio Lozano Gutiérrez, 1.222 pesetas (San Lamberto, sin número).

José Marco Azpiazu, 13.873 pesetas (camino Miralbuena, sin número).

## Cargo 1399

Justo Aznar Domínguez, 1.836 pesetas (San Jorge, 21).

## Cargo 1400

Luisa Grasa, 434 pesetas (Torrenueva, 11).

Santiago García Sancho, 465 pesetas (Torrenueva, 17).

Concepción Lacruz Martín, 310 pesetas (Torrenueva, 10).

## Cargo 1415

Comunidad Propietarios, 2.503 pesetas (Salamanca, 5).

## Cargo 1416

Arturo Sierra, 2.506 pesetas (Burgos, obra).

Pedro Hasta López, 1.384 pesetas (Toledo, 22).

## Cargo 1424

Pilar Lalana, 128 pesetas (Miguel de Ara, 14).

Herederos de Francisca Calav, 474 pesetas (Miguel de Ara, 20).

Luis Escribá, 1.513 pesetas (plaza Lanuza, 21).

Enrique Subiza, 1.557 pesetas (plaza Lanuza, acceso Predicadores).

## Cargo 1425

Matilde Tejedor, 452 pesetas (Escuelas Pías, 16).

María Josefa Sanz, 661 pesetas (Escuelas Pías, 36).

María Josefa Sanz, 355 pesetas (Escuelas Pías, 38).

Juan Rubio Salle, 554 pesetas (San Blas, 84).

## Cargo 1430

Ador. Raúl Giménez, 2.091 pesetas (Franco y López, 21).

Aragonesa B. Carbónicas, 3.646 pesetas (Franco y López, 30).

Gestoría Barrao, 1.470 pesetas (Unceta, 43).

José García Alonso, 1.379 pesetas (Unceta, 44).

Félix Pinilla, 1.851 pesetas (Unceta, obra).

## Cargo 1431

Comunidad de propietarios, 5.419 pesetas (Corona de Aragón, 16).

Ana Lanuza Vidales, 2.249 pesetas (Corona de Aragón, 26).

## Cargo 1440

Miguel Serrano, 3.246 pesetas (Compromiso de Caspe, 66).

## Cargo 440

Agreda Dutú y Cía., 3.176 pesetas (Compromiso de Caspe, sin número).

Agreda Dutú y Cía., 3.124 pesetas (Compromiso de Caspe, sin número).

Comunidad de propietarios, 1.730 pesetas (Compromiso de Caspe, 41).

Luis Garcés Estallo, 10.067 pesetas (Compromiso de Caspe, 2).

## Cargo 144

F. Fernández Díez, 1.007 pesetas (La coma, acceso a La Ripa).

## Cargo 1447

Celia Barrera, 523 pesetas (San Pablo, 160).

Jacinto Gracia, 281 pesetas (San Pablo, 169).

Serafina Gascón, 639 pesetas (San Pablo, 163).

Dionisia Vidal, 232 pesetas (San Pablo, 159).

Santiago Soler, 252 pesetas (San Pablo, 147).

Propietarios, 213 pesetas (San Pablo, 141).

José L. Frutos Vicente, 568 pesetas (San Pablo, 129).

Elena Ballespín, 710 pesetas (San Pablo, acceso a Mayoral).

María Millán, 464 pesetas (San Pablo, 82).

Lucía Sarto, 297 pesetas (San Pablo, 80).

## Cargo 148

Comunidad de propietarios, 933 pesetas (Predicadores, 23).

Sr. San Martín, 591 pesetas (Predicadores, 26).

Angel Solano, 886 pesetas (Predicadores, 48).

Domingo Borrás, 793 pesetas (Predicadores, 50).

Josefa Herrero Ortigosa, 1.878 pesetas (Boggiero, sin número).

Juan Betrián Rupérez, 589 pesetas (Boggiero, 75).

Comunidad de propietarios, 564 pesetas (Boggiero, 95).

Francisco Gállego Ibáñez, 214 pesetas (Boggiero, 125).

Magdalena García García, 364 pesetas (Boggiero, 32).

Martín Lambea, 928 pesetas (Boggiero, 94).

Agustín Giménez, 371 pesetas (Boggiero, 108).

María Andrés, 214 pesetas (Boggiero, 128).

Lucía Indoviela, 726 pesetas (Mayoral, solar).

Elena Ballespín, 1.172 pesetas (Mayoral, 33-35).

Modesto Guallar, 809 pesetas (plaza Santo Domingo, 24).

Cándido Maicas, 605 pesetas (plaza Santo Domingo, 605).

Miguela Palomar Mur, 637 pesetas (plaza Santo Domingo, 19).

#### Cargo 10

Unión Española, 4.361 pesetas (Marina Moreno, acceso a plaza Aragón).

Clemator, S.A., 4.802 pesetas (Marina Moreno, acceso a plaza Aragón, 2).

A. Collador Morentero, 2.336 pesetas (Marina Moreno, acceso a Bruil, 5).

Pedro Ramón y Cajal, 5.191 pesetas (Marina Moreno, 25).

Comunidad de propietarios, 4.231 pesetas (Marina Moreno, 29).

Francisco Pozo, 1.470 pesetas (Pablo Gargallo, 46-48).

Pascual Latorre, 776 pesetas (Pablo Gargallo, 76).

Joaquín Vidosa, 758 pesetas (Pablo Gargallo, 41).

Comunidad de propietarios, 753 pesetas (Pablo Gargallo, acceso a Reina Fabiola).

#### Cargo 11

Comunidad de propietarios, 1.414 pesetas (Don Jaime I, 25).

Pedro Hernández Luna, 4.672 pesetas (Don Jaime I, 32).

José-María Sánchez, 1.033 pesetas (Don Jaime I, 52).

#### Obras cuenta particulares

#### Cargo 1330

Mutua N. del Automóvil, 3.264 pesetas (Ramón y Cajal).

Eusebio Barrios Paños, 452 pesetas (paseo Reyes Aragón, sin número).

José Castellot y otros, 6.084 pesetas (Romea, 2).

José Alda Marco, 630 pesetas (San Juan de la Peña, 179).

María Pilar Casamián, 263 pesetas (San Martín, 3).

Derribos Hernández, 420 pesetas (San Pablo, 13).

Manuel Amputate, 5.083 pesetas (San Pablo, 104).

Pedro Lizana, 7.804 pesetas (San Pablo, 167).

Cnes. Ginés Navarro, 420 pesetas (San Viator).

Antonio Maraz Sanz, 423 pesetas (Temple, 8).

Higinio Porta Regález, 4.392 pesetas (Escoriaza y Fabro, 35-37).

Juan Vicente Guillón, 420 pesetas (Fernando el Católico, 1).

Gabriel Vidal Sánchez, 7.251 pesetas (Fita, 17).

Dámaso Echevarría, 1.665 pesetas (Fray Juan Cebrián, accesorio).

Isidro Gotor Benedí, 2.728 (Lapuyade, 56).

Julio Clua Falcón, 423 pesetas (La sierra Purroy, 1).

María Gracia Domínguez, 630 pesetas (Alonso V, 6).

Cía. Seguros Mutua Accidentes, 13.035 pesetas (Azoque, 52).

Arpa Propano, 263 pesetas (Polígono Cogullada, calle A).

Arturo Peitivi y Hermanos, 3.594 pesetas (plaza Echegaray, 154).

#### Cargo 1354

J. Navarro, 5.129 pesetas (Armas, 60).

#### Cargo 1374

Comunidad de propietarios, 5.248 pesetas (Florián Rey, 6).

#### Cargo 1375

Emilio Usar, 5.628 pesetas (San José, carretera).

Hijos Serapia Villalva, 5.968 pesetas (Santa Ana, Monzalbarba).

15915. Viuda de Alfonso Carceller, 3.548 pesetas (Del Arco, Monzalbarba).

Enrique Pelayo, 4.870 pesetas (Paso la Sagrada, Monzalbarba).

José Carceller, 6.679 pesetas (San Miguel, Monzalbarba).

María Gómez, 5.628 pesetas (San José, carretera).

#### Industrias callejeras

#### Cargo 1358

Joaquín Pérez Juan, 90 pesetas (San Valero, 7).

Mercedes Pina, 90 pesetas (Mayoral, 39).

José L. Maldonado, 60 pesetas (Fernando el Católico, 15).

Felisa Sánchez, 90 pesetas (camino las Fuentes, 18).

Luisa Lobero, 1.250 pesetas (plaza del Pilar, 14).

Teresa Fernández Torres, 300 pesetas (plaza Lanuza, Predicadores, 24).

Víctor Martínez Macua, 90 pesetas (Cariñena, 2).

Jerónimo Gómez, 285 pesetas (José Pellicer, 20).

#### Cargo 1359

Ildefonso Méndez, 1.840 pesetas (Teniente C. Reig, 4).

Isabel Pablo, 648 pesetas (camino las Fuentes, 85).

Eduardo Motos, 450 pesetas (Urrea, 28).

#### Cargó 1360

Rafael Ordóñez, 1.500 pesetas (plaza de la Inmaculada).

#### Anuncios en Prensa

Antonio Torremocha, 339 pesetas (avenida Cataluña, 243).

Dula Dutchman, 345 pesetas (avenida Cataluña, 269).

Criado y Lorenzo, 360 pesetas (avenida Madrid, plaza Gilca).

#### Vallas

#### Cargo 1348

Giasa, 2.400 pesetas (Allué Salvador).

Salvador Lafuente, 6.840 pesetas (Fernando el Católico, 6).

S. Miguel Soria Rocamora, 504 pesetas (D. Jaime I, 24).

Julio Suso Continente, 1.080 pesetas (Casta Alvarez, 60).

Domingo Pérez Bailón, 10.800 pesetas (Corona de Aragón, 34).

Martín Embid García, 2.880 pesetas (Covadonga, 16).

Salvador Nuño Cólera, 14.400 pesetas (paseo las Damas, 5).

Fernando Salvador Lafuente, 36.000 pesetas (Fernando el Católico, 6).

Eduardo Martínez Sanlage, 864 pesetas (Escultor Ramírez, 14).

Román Cáceres, 756 pesetas (Fuentes de Ebro, 3-5-7).

Adrián Brusán Pardina, 4.500 pesetas (General Franco, 122).

Joaquín Fleta Plou, 3.240 pesetas (Bretón, 46).

José María Blasco del Cacho, 4.500 pesetas (General Sanjurjo, 10).

Carlos Lafuente, 1.950 pesetas (General Sanjurjo, 10).

Editorial Plaza y Janés, 12.960 pesetas (La Gasca, 5).

Adelín Gómez García, 960 pesetas (Ramón y Cajal, 27).

Julio Salvo Continente, 7.200 pesetas (Jesús Comín, 8).

Angel Serrano Gimeno, 1.200 pesetas (paseo María Agustín, 27).

Gregorio Sarries Caudevil, 6.750 pesetas (paseo María Agustín, 31).

María Hernández Aguado, 540 pesetas (Predicadores, 23).

Vicente Esteban Sanz, 504 pesetas (camino Puente Virrey, 72).

Cecilio Martínez Calvo, 1.800 pesetas (Reina Felicia, 45).

José-Luis Rodríguez, 1.350 pesetas (Requeté Aragonés, 12).

Rafael Gómez Diestre, 2.700 pesetas (Salvador Minguijón, 33).

Crisanto Ponce de Dios, 1.800 pesetas (San Miguel, 45).

Pablo Zapata Embid, 3.186 pesetas (Supervía, 22).

Pablo Prieto Sebastián, 270 pesetas (Yolandá de Bar, 7 y 9).

Luis Quintana Aragonés, 2.250 pesetas (Requeté Aragonés, 14).

#### Contribución especial urbanización

#### Cargo 1342

Julio Llera, 6.770 pesetas (General Yagüe, 7).

Evaristo Cebollada, 6.564 pesetas (General Yagüe, 11).

José Martínez, 6.192 pesetas (General Yagüe, 15).

#### Cargo 1347

Comunidad de propietarios, 7.468 pesetas (Somport, 2).

Comunidad de propietarios, 7.706 pesetas (Somport, 4).

#### Cargo 1344

Comunidad de propietarios, 2.613 pesetas (SIXTO Celorrio, 11).

Pablo López, 641 pesetas (García Arista, 29).

Manuel Onieva Cariñena, 652 pesetas (García Arista, 37).

Laurentino Lázaro García, 1.101 pesetas (García Arista, 39).

Laurentino Lázaro, 1.699 pesetas (García Arista, 41).

Dionisio Blasco, 1.368 (García Arista, 12, duplicado).

#### Cargo 1443

Carmen Allueva, 3.638 pesetas (Baltasar Gracián, 2).

#### Cargo 1414

Francisco Sanclemente Bernal, 800 pesetas (Avenida América, 87).

María Camacho, 300 pesetas (Avenida América, 108).

Antonia Vera Vera, 300 pesetas (Avenida Valencia, 108).

Balbina Zamorano, 300 pesetas (Avenida Valencia, 108).

#### Recogida de basuras

#### Cargo 1114

Antonio Blanco, 300 pesetas (Avenida Valencia, 108).

Victor Torres Turis, 300 pesetas (Avenida Valencia, 108).

Baños y Establecimientos, 7.800 pesetas (Casablanca, 171).

Ignacio Palacio Juste, 150 pesetas (Marqués de Ahumada, 18).

Juan Torregrosa Alentado, 300 pesetas (Doctor Casas, 3).

Julia Sierra Castán, 150 pesetas (Unceta, 40).

Julio Laparra Sánchez, 800 pesetas (Unceta, 83).

Angel Talamás Bazán, 800 pesetas (Francisco Vitoria, 14).

José Minguillón Acón, 800 pesetas (Luis del Valle, 25).

Miguel Anoro Lausaca, 800 pesetas (Valimaña, 18).

Ramón Ceresueña Rivera, 800 pesetas (Terminillo, 57).

Agustín González Sanz, 300 pesetas (Alfonso, 2).

Comunidad de propietarios, 2.550 pesetas (plaza de Tauste, 1).

José Martín Irie, 800 pesetas (José Oto, 41).

Manuel Bernal Laín, 300 pesetas (Prudencio, 23).

José Pérez Giménez, 800 pesetas (Campoamor, 10).

#### Servicio extinción de incendios

#### Cargo 1329

Hermanas Ardid, 4.102 pesetas (Forment, 4, apuntalar fachada).

Zaragoza, 28 de enero de 1974. — El Depositario, (ilegible). — Visto bueno: El Alcalde, Mariano Homo.

• • •

#### Núm. 920

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 28 de diciembre del pasado año, ha resuelto se proceda a la oportuna rectificación de varios errores advertidos en el texto remitido para su publicación del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Mercado Central de Frutas y Hortalizas de la Unidad Alimentaria de Zaragoza, que fue inserto en el número 268 del "Boletín Oficial" de la provincia, de 23 de noviembre de 1974, acordando su publicación para general conocimiento, de modo que al contenido de dicho Reglamento se le tengan por hechas las siguientes correcciones:

"Título: Dice: "Reglamento de Régimen Interior del Mercado Central de Frutas y Verduras e Instalaciones Complementarias de la Unidad Alimentaria de Zaragoza".

Debe decir: "Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Mercado Central de Frutas y Hortalizas de la Unidad Alimentaria de Zaragoza".

Art. 17, párrafo número 2. — Dice: "deberán dirigir instancias a "Mercazaragoza".

Debe decir: "deberán dirigir instancia a Mercazaragoza".

Art. 20. — Dice: "Quedando los otros dos: uno, en el expediente, y el otro, en el archivo".

Debe decir: "Quedando los otros dos, uno en el expediente municipal y el otro en el expediente de la empresa mixta".

Art. 29, número 10. — Dice: "Personal del Ayuntamiento de "Mercasa" y "Mercosa".

Debe decir: "Personal del Ayuntamiento, de "Mercasa" y "Mercorsa".

Art. 51-1. — Dice: "en la forma que determine y dentro".

Debe decir: "y en la forma que se determine y dentro".

Art. 66, párrafo 26. — Dice: "que no reúnan las condiciones sanitarias higiénicas para el consumo".

Debe decir: "que no reúnan las condiciones sanitarias o higiénicas para el consumo".

Art. 66, párrafo 28. — Dice: "aparcamientos, envases vacíos, cámaras, balas, etc.".

Debe decir: "aparcamientos, envases vacíos, cámaras, básculas, etc.".

Art. número 67, párrafo 1.º — Dice: "y demás disposiciones complementarias se sancionarán en la forma".

Debe decir: "y demás disposiciones complementarias se sancionarán en la forma específica".

Art. número 67, párrafo 2.º — Dice: "Toda sanción por infracción de los efectos del Reglamento se hará previo expediente".

Debe decir: "Toda sanción por infracción a los preceptos del Reglamento será previo expediente".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 28 de enero de 1975. — Visto bueno: El Alcalde, Mariano Homo. — El Secretario, Xavier de Pedraza.

#### Núm. 972

### Audiencia Territorial

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 30 de 1975, promovido por la compañía mercantil "Uralba S.A.", contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Zaragoza, fecha 10 de septiembre de 1974, que fijó el justiprecio de la expropiación incoada por la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras, con motivo de las obras de construcción de la CN-23, sección Zaragoza-Logroño, desdoblamiento de la calzada entre Zaragoza y Alagón, provincia de Zaragoza, sobre la finca señalada en el plano general con el número 23, propiedad de república, y de 6 de diciembre siguiente, resolutoria del recurso de reposición contra el anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o co-demandantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los artículos 29 b) y 30, de la vigente Ley de 29 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 3 de febrero de 1975. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 973

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 29 de 1975, promovido por el Ayuntamiento de Mediana de Aragón, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, fecha 30 de octubre de 1973, en expediente promovido por don Miguel Pablos Rodríguez, solicitando la legalización de un pozo existente en una finca de su propiedad, ubicado en la zona de ribería del cauce del río Giner, en término municipal de Mediana de Aragón, con destino a riesgos, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado por el Ayuntamiento hoy recurrente mediante escrito remitido por correo certificado en 2 de enero de 1974.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 3 de febrero de 1975. — El Secretario, José María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 974

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 27 de 1975, promovido por don José Bermejo Vera contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 21 de noviembre de 1974, desestimando recurso de reposición contra la de la Dirección General de Universidades e Investigación de 26 de mayo de 1974, que desestimó la pretensión del recurrente de integrarse en el Cuerpo de Profesores adjuntos de Universidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 3 de febrero de 1975. — El Secretario, José María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 975

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 28 de 1975, promovido por don Aquilino Rojas Guinea contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 2 de diciembre de 1974, que desestimó el recurso de reposición que formuló contra la Orden de 26 de julio de 1974, por la que se resolvió el concurso de traslados 1 de 1974, para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 3 de febrero de 1975. — El Secretario, José María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 976

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 25 de 1975, promovido por don Miguel Sancho Florentín, contra resolución de la Dirección General de Comercio Interior, de fecha 7 de diciembre de 1973, que le impuso sanción por irregularidades en el comercio de aceite, y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada contra la anterior, ante el Excmo. señor Ministro de Comercio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 3 de enero de 1975. — El Secretario, José María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 810

## Confederación Hidrográfica del Ebro

DEPARTAMENTO DE EXPLOTACION

### Nota-anuncio

Con fecha 22 de enero de 1975 ha sido aprobado a efectos de información pública el canon de regulación del embalse del Ebro, a aplicar desde 1º de enero de 1975, deducido de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 144 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, y distribuido en la siguiente forma:

#### Usuarios agrícolas:

El canal de Tauste, que deriva un caudal de 2 metros cúbicos por segundo en exceso sobre su dotación efectiva, durante 100 días, abonará por los 17.280.000 metros cúbicos, a que esto equivale, la cantidad de pesetas 174.805.

El canal Imperial, que necesita un volumen medio regulado de 72.700.000 metros cúbicos para asegurar la dotación de 30,5 metros cúbicos por segundo, abonará 735.434 pesetas.

El canal de Lodosa incluirá en sus tarifas de riego, en concepto de canon de regulación por el embalse del Ebro, la cantidad de 948.007 pesetas.

Los antiguos regadíos, con concesión anterior a la construcción del embalse del Ebro y beneficiados por la regulación de éste, abonarán 15,14 pesetas por hectárea.

Los nuevos regadíos con concesión posterior a la construcción del embalse del Ebro y beneficiados por su regulación, abonarán la cantidad de 84,30 pesetas por hectárea.

#### Usuarios hidroeléctricos:

Grandes saltos. — A los saltos de Cereceda, Quintana, Sobrón, "Ajuria", S.A., salto del Cortijo, Norias y Carcar les corresponde un canon de 0,0211 pesetas kilovatio-hora de la producción obtenida en cada instalación por los caudales suministrados por el embalse del Ebro en exceso, sobre el caudal normal en estiaje del río, teniendo en cuenta la detención invernal que les corresponda.

Pequeños saltos. — Los demás saltos a lo largo del río Ebro abonarán un canon de regulación de 0,0106 pesetas por kilovatio-hora beneficiado.

#### Usuarios industriales:

Los usuarios industriales que se beneficien de la regulación del embalse del Ebro abonarán un canon de regulación de 5,20 pesetas los 1.000

metros cúbicos beneficiados sin consumo.

#### Abastecimientos:

Los abastecimientos que se benefician de la regulación del embalse del Ebro abonarán un canon de regulación de 52 pesetas por cada 1.000 metros cúbicos de agua beneficiada.

Las indicadas cifras de canon se aplicarán a los metros cúbicos por hectárea y kilovatios-hora beneficiados del año anterior.

Sobre el importe del canon se aplicará el 4 por 100 que dispone el artículo 40 del Decreto 138 de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días consecutivos, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Logroño, Navarra, Alava, Zaragoza, Burgos y Tarragona, durante el cual estará de manifiesto en las oficinas de este Departamento de Explotación, en Zaragoza (paseo del General Mola, 26, tercero), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 25 de enero de 1975. — El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación, Fernando Hué.

Núm. 894

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

#### SECCIÓN DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en el Decreto 3691 de 1972, de 23 de diciembre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de un oleoducto, cuyas características generales se señalan a continuación:

Peticionario: "Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos", S.A. ("Campsa"), calle Capitán Haya, número 31, Madrid.

Términos municipales que comprenden de la instalación, en la provincia de Zaragoza: La Almolida, Pina, Monegrillo, Osera de Ebro, Villafranca de Ebro, Alfajarín, Puebla de Alfindén, Zaragoza.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de suministro de productos petrolíferos y su distribución.

Características del oleoducto: Tubería de acero 8 pulgadas de diámetro

enterrado a una profundidad mínima de 80 centímetros sobre la generatriz superior del mismo,

Las servidumbres necesarias para la construcción del oleoducto e instalaciones complementarias serán:

Zona de ocupación permanente de una franja de terreno de 0,75 metros de ancho en el trazado de la tubería.

Zona de ocupación temporal de 9 metros de ancho a la derecha de la zona de ocupación permanente y de 3 metros de ancho a la izquierda de dicha zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y, en su caso, formularse las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 27 de enero de 1975. — El Delegado provincial, A. Rodríguez.

Núm. 921

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Industrias del Frío y Alimentación", S.A. (polígono Malpica, parcela 27, Zaragoza).

Finalidad: Ampliación de potencia de su centro de transformación.

Características: Instalación de un nuevo centro de transformación de 500 KVA a 15.000-230-133 voltios, con su aparellaje y las reformas precisas en el general de acometida y su equipo de medida.

Presupuesto: 722.333 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: A.T. 85-74.

Se solicita autorización administrativa de la instalación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza a 31 de enero de 1975. — El Delegado provincial, A. Rodríguez.

Núm. 922

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se

abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: José-Luis Raga ("Varios Raga", Sabiñán).

Finalidad: Ampliación de potencia de su centro de transformación.

Características: Sustitución de transformador actual de 75 KVA por otro de 125 KVA de iguales características.

Presupuesto: 80.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: A.T. 124-74.

Se solicita autorización administrativa de la instalación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 31 de enero de 1975. — El Delegado provincial, A. Rodríguez.

Núm. 969

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S.A. (San Miguel, número 10, Zaragoza).

Finalidad: Tendidos de cable aéreo terráneo y centros transformadores para alimentación de las naves industriales de la segunda fase de "Industrial Valle del Ebro", S.A., en el kilómetro 6,5 de la carretera de Valencia, término municipal de Cuervo de Huerva.

Características: Tensión: 10-17,2 kV. Longitud de los tendidos subterráneos: 450 metros. Cable trifásico de aluminio de 150 milímetros cuadrados en sección. Derivado del C.T. existente para las naves de la primera fase.

Alimentará dos centros transformadores de 400 KVA de potencia a 16500/380-220 voltios con su aparellaje.

Presupuesto: 2.316.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: A.T. 6-75.

Se solicita autorización administrativa de la instalación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza).

en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 1 de febrero de 1975. — El Delegado provincial, A. Rodríguez.

Núm. 970

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: Don Cayetano Benito Enquerro, Director gerente de "Industrias Ben", S.A. (avenida Cataluña, 23, interior, Zaragoza).

Finalidad: Ampliación de potencia del centro de transformación P-2249 de su fábrica en el emplazamiento indicado.

Características: Instalación de un nuevo transformador de 250 KVA con su aparellaje, con las reformas previstas en los equipos de medida y de maniobra, para adaptarlos a la nueva potencia total de 500 KVA.

Presupuesto: 180.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: A.T. 9-75.

Se solicita autorización administrativa de la instalación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 1 de febrero de 1975. — El Delegado provincial, A. Rodríguez.

Núm. 971

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: Don Jesús Enguita Gascón ("Mecánicas Enguita", calle Río Ara, sin número, Zaragoza).

Finalidad: Línea eléctrica y centro transformador para la nueva nave de su industria en término municipal de María de Huerva, kilómetro 14,7 de la carretera de Valencia.

Características: Tensión 10 KV. Trifásica, aérea-subterránea de 66 metros de longitud. Derivada de la existente para suministrar al pueblo.

Centro transformador tipo interior de 250 KVA de potencia.

Presupuesto: 475.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: A.T. 10-75.

Se solicita autorización administrativa de la instalación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 1 de febrero de 1975. — El Delegado provincial, A. Rodríguez.

Núm. 1.018

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Bodegas Monteviejo" S. L. (paseo Ruiseñores, 14, Zaragoza).

Finalidad: Instalación de línea y centro transformador para planta embotelladora de vinos en Cariñena.

Características: Línea aérea trifásica a 15 KV, de 160 metros de longitud, derivada de la circunvalación de Cariñena. Centro de transformación de 250 KVA de potencia, con acometida subterránea y aparellaje.

Presupuesto: 539.050 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: A. T. 11-75.

Se solicita autorización administrativa de la instalación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 3 de febrero de 1975. — El Delegado provincial, (ilegible).

Núm. 1.019

*Autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión.* (A. T. 12-73).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza, a petición de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, con domicilio en Madrid, solicitando la autorización administra-

tiva y aprobación del proyecto de ejecución de una línea de alta tensión en término municipal de La Almolda, destinado a servicio de estación de enlace de televisión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica mencionada y aprobar su proyecto de ejecución.

Las principales características de la instalación son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 10 KV, de 511 metros de longitud, derivada de la existente "Castejón de Monegros-La Almolda", de "Sece", para sustituir a la actual, que se halla en malas condiciones de seguridad.

Conductores aluminio acero, de 31,10 milímetros cuadrados de sección total, aisladores de vidrio, rígidos o de cadena, y apoyos de hormigón armado de 11 metros de longitud. Desconexión y fusibles origen.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Decreto 2617 de 1966, antes citado.

Zaragoza, 3 de febrero de 1975. — El Delegado provincial, (ilegible).

Núm. 1.020

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: D. Pedro de Wenwtz y Llopiá, como Presidente de la Obra Social Agraria de la Caja de Ahorros de Zaragoza, con domicilio en Cogullada (Zaragoza).

Finalidad: Instalación de un centro de transformación para las instalaciones de la Obra Social Agraria en la finca "El Turrullón-El Salto", en Ontinar de Salz.

Características: Tensión, 10-17 KV. Potencia, 250 KVA. Instalación, tipo caseta. Tomará la energía de la línea de "ERZ" para servicio de la finca.

Presupuesto: 461.605 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: A. T. 12-75.

Se solicita autorización administrativa de la instalación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General

Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 3 de febrero de 1975. — El Delegado provincial, A. Rodríguez.

Núm. 1.049

*Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión (A. T. 207-74)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza a petición de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", con domicilio en Zaragoza (San Miguel, número 10), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica "SET. Los Leones-Alagón", primer tramo "Los Leones-Casetas" y derivación a SET "Casetas", y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617 de 1966, capítulo III del Decreto 2619 de 1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica, doble circuito, a 45 KV y 36 MW de potencia de transporte, de 13.389 metros de longitud, incluida la derivación a Casetas. En los primeros 1.836 metros se utilizará la traza de la actual línea, a igual tensión, "Los Leones-Juslibol-Almozara", mediante instalación de nuevas torres para cuatro circuitos. Conductores aluminio-acero, de 381,5 milímetros cuadrados. Aisladores de vidrio de cuatro elementos de cadena. Apoyos metálicos galvanizados de celosía. El ramal a SET Casetas estará derivado en bucle de uno de los circuitos de la línea principal.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza a 4 de febrero de 1975. — El Delegado Provincial, A. Rodríguez.

Núm. 1.050

*Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión (A. T. 150-74)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza a petición de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", con domicilio en Zaragoza (San Miguel, 10), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea de alta tensión y un centro transformador en Villanueva de Huerva, destinado a suministro de energía a industria de confección "Castells" y sector urbano contiguo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617 de 1966, capítulo III del Decreto 2619 de 1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica, simple circuito, a 15 KV, de 412 metros de longitud, derivada de la existente de suministro a la localidad. Conductores aluminio acero, de 54,59 milímetros cuadrados, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón armado de 11 y 12 metros.

Centro de transformación tipo caseta, provisto de transformador trifásico de 125 KVA a 14500-8340/230-133 voltios y aparellaje.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10

de 1966, aprobado por Decreto de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza a 4 de febrero de 1975. — El Delegado provincial, A. Rodríguez.

Núm. 1.051

*Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. (A. T. 197-74)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza a petición de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", con domicilio en Zaragoza (San Miguel, 10), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica a 15 KV Boquiñeni-Pradilla de Ebro y derivación al CT del Sindicato de Riegos de Boquiñeni, para mejora del servicio y normalización de tensiones de distribución, permitiendo desmontar la actual a 5 KV "Remonos-Pradilla", y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617 de 1966, capítulo III del Decreto 2619 de 1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica, simple circuito, a 15 KV, de 2367 metros, en el circuito principal, y 320 metros, en su derivación. Entronca con la existente "Los Leones-Boquiñeni". Conductores aluminio-acero, de 54,59 milímetros cuadrados, aisladores de vidrio, rígidos o de celosía; apoyos de hormigón armado de 11 a 16 metros y metálicos de celosía de 13 a 16 metros en ángulos y cruces.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10

1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza a 4 de febrero de 1975. — El Delegado provincial, A. Rodríguez.

Núm. 1.052

**Autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión (A. T. 211-74)**

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza, a petición de don Mariano Biel Bernal y don Luis Lacasa Rodrigo, con domicilio en Villanueva de Gállego, solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea de alta tensión y un centro de transformación en Villanueva de Gállego, paraje "Las Eras", destinada a servicio de granja de ganado vacuno, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica mencionada y aprobar su proyecto de ejecución.

Las principales características de la instalación son las siguientes:

Acometida aérea trifásica a 10 KV, de 44 metros de longitud, derivada de la línea existente de ERZ, para Orcasa. Conductores aluminio acero, de 54,59 milímetros cuadrados, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón armado de 11 metros de altura.

Centro de transformador tipo intemperie sobre postes provisto de transformador trifásico de 25 KVA, a 10-15 KV, 220-127 voltios y aparellaje.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Decreto 2617 de 1966, antes citado.

Zaragoza a 4 de febrero de 1975. — El Delegado provincial, A. Rodríguez.

Núm. 1.059

**Magistratura de Trabajo número 1**

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 1255 de 1974, seguido contra doña Felicidad Sebastián Pobo, por débitos a la Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

El derecho de traspaso del local que ocupa la empresa denominada Bar La Ronda, sito en la calle de Luis Guedea, 9, en Calatayud. Valorado en 50.000 pesetas.

Dicha subasta es única y se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 8 de marzo, a las once horas, de su mañana, debiendo depositar los licitadores que lo deseen, para intervenir, en la misma Mesa de la Magistratura, o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 de la tasación.

Se hacen las siguientes advertencias:

1.º Que la adjudicación se hará al mejor postor que alcance el 50 por 100 de la tasación en primera licitación y deposite en el acto el 20 por 100 del precio de la misma, o, en caso de no haber postor en primera licitación, al mejor postor de la segunda, que se celebrará a continuación, sin sujeción a tipo.

2.º Que el propietario del local tiene un plazo de treinta días para ejercitar el derecho de tanteo que le concede la Ley de Arrendamientos Urbanos.

3.º Que el rematante viene obligado a permanecer en el local, sin traspasarlo, en plazo mínimo de un año, destinándolo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejercitando el arrendatario.

Dado en Zaragoza a 4 de febrero de 1975. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 815

**Magistratura de Trabajo número 2**

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan ante esta Magistratura bajo el número 8 de 1975, instados por Eusebio Cortés Fierro, contra Alberto Lara Blasco, en ejecución de sentencia, con fecha 23 de enero de 1975 se ha dictado la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice así:

Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Benjamín Blasco Segura. — En Zaragoza a 23 de enero de 1975. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y, a tenor de lo establecido en el artículo 191 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese

ejecución contra Alberto Lara Blasco, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 18.000 pesetas de principal; según sentencia 21 de diciembre de 1974, más la de 3.500 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Benjamín Blasco Segura". (Firmado y rubricado). — Ante mí, Rafael Luis Alcázar Carrillo. (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a la empresa Alberto Lara Blasco, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 27 de enero de 1975. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 782

**Magistratura de Trabajo número 3**

*Cédula de citación*

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 273 de 1975, instados por Rafael Acirán Guillén y otra, contra María del Carmen Gil ("Lavamatic"), sobre otros conceptos, y encontrándose la empresa demandada María del Carmen Gil ("Lavamatic") en ignorado paradero, se le cita para que comparezca ante la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, en plaza del Pilar, número 3, de esta capital, al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 24 de febrero, a las once treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa María del Carmen Gil ("Lavamatic") se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 21 de enero de 1975. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 850

Don José-Luis Falco García, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 4.573 de 1974, instados por Andrés Tosao Beltrán, contra Antonio Peláez Tortosa ("Sala de Fiestas Pigalle"), sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Sentencia "in voce". — Vistos el artículo 1.214 del vigente Código Civil, 75 del libro I de la Ley de Contrato de Trabajo y demás disposiciones de aplicación,

Fallo: Debo de condenar y condeno a Antonio Peláez Tortosa ("Sala de Fiestas Pigalle") a que abone a don Andrés Tosao Beltrán la cantidad de 13.187,50, más la de 1.318 pesetas en concepto de indemnización por demora.

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificado el compareciente, extendiéndose la presente, que firman los asistentes, después de Su Señoría, de lo que doy fe. — José-Luis Falcó García. — Andrés Tosao Beltrán. — José-Luis García Ezcurdia". (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Antonio Peláez Tortosa ("Sala de Fiestas Pigalle"), por encontrarse en ignorado paradero, es dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y cinco. — El Magistrado. — José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 851

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 4.515 de 1974, instados por Tomás Parruca López, contra "Laboratorios Bardón", sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

"Sentencia "in voce". — Vistos el artículo 1214 del vigente Código Civil, 75 del libro I de la Ley de Contrato de Trabajo y demás disposiciones de aplicación,

Fallo: Debo de condenar y condeno a "Laboratorios Bardón" a que abone a don Tomás Parruca López la cantidad de 6.585 pesetas, más la de 659 en concepto de indemnización por demora.

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificado el compareciente, extendiéndose la presente, que firman los asistentes, después de Su Señoría, de lo que doy fe. — José-Luis Falcó García. — Tomás Parruca López. — José-Luis García Ezcurdia".

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada "Laboratorios Bardón", por encontrarse en ignorado paradero, es dado en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y cinco. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 977

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 4.809 de 1974, instados por José Navascués Galed y otros, contra Adolfo Irujo Martínez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de enero de 1975. — El Ilmo. señor don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal por cantidad, promovido por don José Navascués Galed, Aurea Barón Ostalé, Jerónimo Santiago Lozano (en representación de su hija María Cruz), Felisa Peco Ramiro (en representación de su hija María Dolores Ruiz), María Pilar Estrella Ferreres, asistidos del Letrado de la Organización Sindical don Jesús Sanz Fuertes, contra Adolfo Irujo Martínez,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por José Navascués Galed y cuatro más, debo condenar y condeno a Adolfo Irujo Martínez a que les abone: 30.980 pesetas a Navascués, 9.429 pesetas para Barón, 5.103 pesetas, a cada una, para María Cruz Santiago y María Dolores Ruiz y 11.060 peestas para María Pilar Estrella.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto refundido de procedimiento laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada podrán anunciar en término de cinco días, a contar de su notificación, la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará, al tiempo de interponer el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de

esta Magistratura número 3 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura número 3 en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Falcó García". (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Adolfo Irujo Martínez, por encontrarse en ignorado paradero, es dado en Zaragoza a 31 de enero de 1975. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.021

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 22 de 1975, instados por la Delegación Provincial de Trabajo, a favor de José Navascués Galé y otros, contra Adolfo Irujo Martínez, sobre crisis de trabajo, se ha dictado la siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 28 de enero de 1975. — El Ilustrísimo señor don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la n.º 3 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal por otros conceptos, promovido por José Navascués, Aurea Barón Ostalé, María-Cruz Santiago Santiago, María-Dolores Ruiz Peco, Pilar Estrella Ferreres, asistidos del Letrado de la Organización Sindical don Leonardo Camón del Pozo, contra Adolfo Irujo Martínez,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la empresa Adolfo Irujo Martínez a que en concepto de indemnización, por la resolución definitiva de sus contratos de trabajo, abone las siguientes cantidades: A José Navascués Galé, 168.000 pesetas; a Aurea Barón Ostalé, 24.500 pesetas; a María-Cruz Santiago Santiago, 4.200 pesetas; a María-Dolores Ruiz Peco, 4.200 pesetas; y a Pilar Estrella Ferreres, 90.000 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, sobre procedimiento laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar

Núm. 1.096

### Magistratura de Trabajo número 4

#### Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Jesús Santiago Murillo y otros, contra Hipólito Pueyo Varón, con domicilio en Tenor Fleta, 46, séptimo, en autos ejecutivos número 120 de 1974, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un coche turismo marca "Seat", modelo 1.430, matrícula HU-34.407.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 42.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio del depositario don Hipólito Pueyo Varón, en Tenor Fleta, 46, séptimo.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2), el día 5 de abril; en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 12 de abril, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 19 de abril.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana; previniéndose que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al

deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos; debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 6 de febrero de 1975. —  
El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.097

Don José Luña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 347 de 1975, seguidos en reclamación de diversos conceptos, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra "Inmobiliaria Salvador", con fecha 4 de febrero se ha dictado la providencia, que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta; no constando la citación del demandado, se suspenden los actos señalados para el día de hoy, los que se celebrarán el día 3 de marzo, a las diez horas de su mañana; cítese a las partes con las advertencias y prevenciones legales, citando al demandado por medio de edicto, el que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia."

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación a "Inmobiliaria Salvador".

Dado en Zaragoza a 4 de febrero de 1975. — El Magistrado de Trabajo, José Luña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.142

### Quinto Depósito de Sementales

Relación de las paradas de este Depósito que se establecerán en la presente temporada de cubrición, con expresión de fecha de apertura de las mismas, y número de sementales que han de integrarse:

ciar la interposición del recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables, sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 3, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura número 3 en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Luis Falcó García." (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Adolfo Irujo Martínez, por encontrarse en ignorado paradero, es dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos setenta y cinco. — El Magistrado, José Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.098

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 42 de 1975, instado por Laura Calavia Torres, contra Manuel Lainz Faguas ("Confecciones Romi"), sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada Manuel Lainz Faguas ("Confecciones Romi") en ignorado paradero, se le cita para que comparezca ante al sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, en plaza del Pilar, número 2, de esta capital, al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 25 de febrero, a las diez horas cuarenta y cinco minutos, advirtiéndose que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa Manuel Lainz Faguas ("Confecciones Romi"), se inserte la presente cédula de citación a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a 4 de febrero de 1975. —  
El Secretario, (ilegible).

*Localidades, fechas de apertura  
y sementales*

Zaragoza (Acuartelamiento): 8 de febrero, 5 caballos.

Luceni: 18 de febrero, 1 caballo.

Mallén: 18 de febrero, 1 caballo.

Fuentes de Ebro: 20 de febrero, 2 caballos.

Quinto de Ebro: 20 de febrero, 1 caballo.

Novallas: 18 de febrero, 1 caballo.

El Bayo: 23 de febrero, 1 caballo.

Uncastillo: 24 de febrero, 1 caballo.

Luna: 25 de febrero, 1 caballo, 1 asno.

Zaragoza a 7 de febrero de 1975.—

El Teniente Coronel Primer Jefe, (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 1.079

### ALARBA

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por el Perito industrial don Juan-Ignacio Larraz Plo, importante la suma de pesetas 444.484, para instalación del alumbrado público en esta localidad, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Alarba, 3 de febrero de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.041

### BELCHITE

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 1974, y con el "quórum" que establece el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, acordó imponer contribuciones especiales por beneficio especial, a que se hace referencia en el artículo 451 b) de la Ley de Régimen Local, entre todos los contribuyentes de fincas urbanas y solares que resultan afectados y beneficiados por las obras de pavimentación de parte de las calles de Ronda de Zaragoza, Seis de Septiembre, Héroes de Belchite, Pilar, Goya y plaza de San Agustín, de esta villa, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Luis Bueno Gil, para el pago de parte de las cantidades no subvencionadas y con las limitaciones establecidas en los artículos 467 al 470 de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones complementarias.

Lo que por acuerdo de la Corporación se hace público a los efectos precedentes.

Belchite, 1 de febrero de 1975. — El Alcalde, José-María Beltrán Pérez.

Núm. 1.034

### CALATAYUD

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 1975, aprobó la modificación de las tarifas para el servicio de agua potable.

El expediente queda expuesto al público por plaza de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calatayud a 3 de febrero de 1975. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 1.013

### MAELLA

Habiéndose solicitado por don Francisco Ballarín Soler licencia municipal para montar una instalación para el consumo de gas licuado a granel, para su consumo en usos domésticos y calefacción, ubicada en esta localidad en la calle Fabara, número 8, se abre información pública para que, durante los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan reclamar quienes se consideren perjudicados por la presente instalación.

Maella a 29 de enero de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.016

### MURILLO DE GALLEGO

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 1974, con el "quórum" que determina el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, adoptó el acuerdo de incorporar este término municipal a su limítrofe de Las Peñas de Riglos (Huesca), con capitalidad en Murillo de Gállego.

Lo que se hace público por el presente, a fin de que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan, quienes se consideren interesados en ello, formular las reclamaciones que estimen pertinentes, mediante escrito dirigido al Presidente de la Corporación, conforme a lo

dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. Murillo de Gállego a 1 de febrero de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.053

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Excmo. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación, por la Sala de lo Civil de esta Excmo. Audiencia Territorial, en los autos a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen:

"Sentencia número 17. — Ilustres señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca, y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 30 de enero de 1975. — Visto que ha sido por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación número 116 de 1974, interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 1 de esta capital, en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes: como demandante, la entidad mercantil "Acondicionamiento y Refrigeración Industrial", Sociedad Anónima, con domicilio social en Barcelona, representada como apelada, adherida a la apelación, por el Procurador don Alejandro García Anadón, dirigida por el Letrado don José-María Valdivia Sánchez, y como demandados: don Luis Miguel Jene Bou, mayor de edad, Ingeniero industrial, vecino de Barcelona, representado por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo en la primera instancia y que no ha comparecido en este recurso, y contra la entidad "Nueva Clínica Quirón", sociedad anónima, con domicilio social en Zaragoza, representada como apelante en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don Juan José Ercilla Sagasti, dirigida por el Letrado don Luis Forniés Riverola, reclamación de cantidad y otros extremos, autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por la entidad demandada al que se adhirió la demandante, y

## Juzgados de Primera Instancia

Núm. 980

JUZGADO NUM. 2

### Cédula de emplazamiento

Fallamos: Que no dando lugar al recurso de apelación interpuesto por la entidad "Nueva Clínica Quirón", sociedad anónima, contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Zaragoza número 1 con fecha 5 de abril de 1974, en los autos de juicio ordinario y declarativo de mayor cuantía, de los que dimana este recurso, debemos confirmarla y la confirmamos en sus pronunciamientos primero, segundo, cuarto, octavo y noveno.

Y damos lugar a la adhesión a la apelación formulada por la entidad "Acondicionamiento y Refrigeración Industrial", sociedad anónima, y en su virtud revocamos dicha resolución del Juzgado en sus pronunciamientos quinto, sexto y séptimo, y en cuanto al tercero, declaramos cumplido el contrato de instalación de aire acondicionado en la clínica con la obligación de realizar la entidad instaladora demandante el repaso de su terminación con las sustituciones, cambios y en la forma que se indica en el cuarto considerando de esta resolución, manteniendo la condena que hace a la entidad demandada "Nueva Clínica Quirón", S. A., del pago de los 6.434.463 pesetas a la entidad demandante "Acondicionamiento y Refrigeración Industrial", S. A.

No hacemos expresa imposición de costas en primera instancia ni en este recurso y con testimonio de esta resolución, después de hacer las anotaciones oportunas, remítanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares." (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia, para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado don Luis Miguel Jene Bou, no comparecido en la segunda instancia del juicio, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha, dictada en el juicio de menor cuantía número 103 de 1975, promovido por "Banco Central", S. A., representada por el Procurador don Marcial-José Bibián, contra los herederos desconocidos de don Alejandro Camacho Camacho, ha acordado se emplace a los demandados para que en término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados se expide la presente en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.099

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramitan en este Juzgado autos de juicio ejecutivo 416 de 1973-3, instados por "Garniro", S.A. (Procurador señor Peiré), contra don Teodoro Montañés, se anuncia segunda subasta, en la sala audiencia de este Juzgado, para el día 6 de marzo próximo, a las diez horas.

Bienes:

Un televisor marca "Radiola", de 23 pulgadas, con canales de VHF y UHF y estabilizador "Phonovox"; en 8.000 pesetas.

Un frigorífico "Odag", modelo 308; en 9.000 pesetas.

Veintiún tomos de la obra "Gran Enciclopedia del Mundo", de Editorial Durbán; ocho tomos de la obra "Historia General de la Humanidad", de Editorial Montaner y Simón; cuatro tomos de la obra "Forjadores del Mundo Contemporáneo", de Editorial Planeta, y tres tomos de la obra "Reportajes de la Historia", de Editorial Planeta; en 11.500 pesetas.

Una librería de madera, color nogal claro, con dos armarios en la parte inferior y diversos estantes en la superior; en 1.500 pesetas.

Una mesa despacho, en madera, con un cajón central y cuatro a la de-

recha, tamaño medio; dos sillones y dos sillas, tapizadas en plástico color verde; en 750 pesetas.

Un aparato de radio marca "Askar", de 13 ondas, modelo antiguo; en 300 pesetas.

Un armario ropero de cuatro puertas y dos lunas interiores, barnizado color nogal oscuro, y un armario ropero de tres puertas y luna interior, barnizado color nogal claro, ambos antiguos y en regular estado de conservación; en 1.000 pesetas.

Una hormigonera usada, al parecer pequeña; en 3.000 pesetas.

Para tomar parte deberán consignar el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma, con la rebaja del 25 por 100; el remate podrá cederse a tercero.

Los bienes se encuentran en poder del demandado (calle Cervantes, 22, de esta ciudad).

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.100

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 1321 de 1974, instado por "Hierros Arbulu", S.A., Procurador señor Bibián, contra don Manuel Andrés Arroyo, se anuncia primera subasta en este Juzgado para el día 7 de marzo próximo, a las diez horas.

Bienes:

Un "Seat 1.500", matrícula M-297.596; en 15.000 pesetas.

Un televisor marca "Jumar", de 24 pulgadas, UHF y voltímetro; en 9.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Cointra", de 240 litros; en 6.000 pesetas.

Una lavadora normal, marca "Balay"; en 3.000 pesetas.

Un tresillo tapizado en tela roja; en 4.000 pesetas.

Un mueble-librería-secreter de un cuerpo, en madera; en 6.000 pesetas.

Una lámpara de pie, con mesita incorporada; en 1.500 pesetas.

Una lámpara de techo, metálica, de 6 brazos; en 4.000 pesetas.

Una mesita de centro, circular, en poliéster; en 1.000 pesetas.

Un tresillo de tres plazas, tapizado en skai marrón y asiento de terciopelo verde; en 8.000 pesetas.

Para tomar parte deberán consignar el 10 por 100 de la tasación; no se

admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; el remate podrá cederse a tercero.

El citado vehículo se encuentra inscrito a nombre del demandado, y los bienes en su poder.

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.017

#### CALATAYUD

Don Mariano Rodríguez Estevan, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 133 de 1970, instados por el "Banco Zaragozano", S.A., representada por el Procurador señor Alonso Genis, contra doña Ursula Torrubia Lafuente, fallecida, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado requerir a los herederos desconocidos e inciertos y herencia yacente de doña Ursula Torrubia Lafuente, a fin de que dentro del tercero día otorguen escritura de venta de la finca embargada a la dicha doña Ursula Torrubia Lafuente en el procedimiento y adjudicada a la entidad ejecutante, con apercibimiento de que de así no hacerlo será otorgada de oficio por el Juzgado.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los herederos desconocidos e inciertos y herencia yacente de doña Ursula Torrubia Lafuente y para citación y emplazamiento ante el Juzgado de los mismos dentro del plazo de treinta días, con el apercibimiento de que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido y firmo el presente en Calatayud a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez de primera instancia, Mariano Rodríguez. — El Secretario accidental, (ilegible).

Núm. 1.032

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

##### Cédula de notificación

En los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía seguido en este Juzgado al número 79 de 1974, a instancia de don Telesforo Redondo Martínez y otros, representados por el Procurador don Luis Sanz Alvarado, contra doña Julia Marqués Tejado y otros, representados por el Procurador señor Campos Villa, sobre acción

de división de cosa común, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Ejea de los Caballeros a 30 de enero de 1975. — El señor don César Dorel Navarro, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguido al número 79 de 1974, entre partes: de una, como demandantes: don Telesforo Redondo Martínez, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de Zaragoza; don Juan-Antonio Redondo Marco, mayor de edad, casado, Médico y de la misma vecindad; don Jesús Redondo Marco, mayor de edad, casado, Pez de rito industrial y vecino de Luna (Zaragoza); don Florentino Redondo Marco, mayor de edad, casado, instrumentista y vecino de Zaragoza; doña Carolina Varela Locatelli, sin profesión, y don Antonio Torralba Cremades, técnico de Aduanas, mayores de edad, cónyuges y vecinos de Madrid, y don Emilio Varela Locatelli, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, representados por el Procurador don Luis Sanz Alvarado y defendidos por el Letrado don José-Alberto García-Atance y Alvira; y de otra, como demandados: doña Julia Marqués Tejado y su esposo, don Francisco del Aguila, mayores de edad y vecinos de Cáceres; doña María de las Nurias Marqués Tejado y su esposo, don Alvaro Criado, mayores de edad y vecinos de Madrid, representados por el Procurador don Jesús Campos Villa y defendidos por el Letrado don Fernando Aísa Garcés; doña Carmen Marqués Tejado y su esposo, don Vicente Díaz Yanguas, mayores de edad y vecinos de Madrid, declarados en rebeldía; don Alfredo Marqués Tejado, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Jesús Campos Villa y defendido por el Letrado don Fernando Aísa Garcés; doña Joaquina Tejado Romero y su esposo, don Antonio Marqués Frade, mayores de edad, sin profesión e industrial, respectivamente, y vecinos de Cáceres, declarados en rebeldía; doña Manuela-Julia Guíu Morellón, mayor de edad, viuda y vecina de Madrid, declarada en rebeldía; Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador don Jesús Campos Villa y defendida por el Letrado don Fernando Abenia Lasaúca; y la herencia yacente de don Federico Locatelli Zamora o don Miguel Romero González o sus desconocidos herederos o causahabientes, llamados a dicha herencia, declarados en

rebeldía; sobre división de una finca rústica (cuantía 1.500.000 pesetas).

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de don Telesforo Redondo Martínez, don Juan-Antonio, don Jesús y don Florentino Redondo Marco, doña Carolina Varela Locatelli, don Antonio Torralba Cremades y don Emilio Varela Locatelli, debo declarar y declarar:

1.º Que los actores tienen derecho a exigir la división de la finca "Carbonera", descrita en el hecho primero de la demanda.

2.º Que dicha división se haga mediante la creación de tres nuevas fincas, que serán:

a) "La Carbonera Alta", que se adjudicará en proindivisión a don Telesforo Redondo Martínez, que será dueño de la mitad indivisa de dicha finca y de tres décimas partes de la otra mitad indivisa de la misma; don Juan-Antonio Redondo Marco, que será dueño de dos décimas partes de la mitad indivisa de la misma finca; don Jesús y don Florentino Redondo Marco, que serán dueños de cinco décimas partes de la mitad indivisa de "La Carbonera Alta". Esta finca tendrá los linderos que resulten de la descripción general de la finca "Carbonera", y en cuanto al lindero que la separa de "La Carbonera Baja" será el que en la actualidad está señalado en el terreno y que aproximadamente resulta del plano acompañado a este escrito como documento número 14. Esta finca estará gravada en cuanto a una décima parte de la mitad indivisa, perteneciente a don Jesús y don Florentino Redondo Marco, por usufructo de doña Manuela-Julia Guíu Morellón, y en cuanto a la totalidad de los derechos correspondientes a don Telesforo Redondo y a los hermanos Redondo Marco, por el derecho de hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

b) Los cuartos llamados "Carrascal" y "Cordera de la Carbonera Baja" que se adjudicarán a doña Carolina Varela Locatelli, en proindivisión, y en la proporción de un 65 por 100 para la primera y un 35 por 100 para el segundo. Esta finca tendrá los linderos que le correspondan según los de la finca matriz y en cuanto al linde con el resto de la finca "Carbonera Baja" habrá que atenerse a la situación resultante hoy sobre el terreno y a las líneas marcadas en el plano a que se ha hecho referencia.

c) El resto de "La Carbonera Baja" que se adjudicará en proindivisión en la proporción de un 95,56 por 100 y de un 4,44 por 100, respectivamente.

a los hermanos Marqués Tejado y a la herencia yacente de don Federico Locatelli, teniendo en cuenta el usufructo de doña Joaquina Tejero Romero, teniendo esta finca los linderos que resulten según los de la finca matriz y los fijados para las dos fincas anteriores.

3. Que debo condenar a los demandados a estar y pasar por la división de la finca "Carbonera" en la forma propuesta y a otorgar los documentos necesarios para su efectividad jurídica y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas originadas en los presentes autos.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma prevista en la Ley si no se solicita su notificación personalmente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — César Dorel." (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes doña Carmen Marqués Tejado y su esposo, don Vicente Díaz Yanguas; doña Joaquina Tejado Romedo y su esposo, don Antonio Marqués Frades; doña Manuela-Guía Morellón y la herencia yacente de don Federico Locatelli Zamora o don Miguel Romero González o sus desconocidos herederos o causahabientes, llamados a dicha herencia yacente, expido y firmo la presente en Ejea de los Caballeros a primero de febrero de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.103

#### JUZGADO NUM. 2. — SALAMANCA

Don Narciso Tejedor Alonso, Magistrado, Juez de primera instancia del número 2 de Salamanca y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 134 de 1971, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Ildefonso García Alvarez, en nombre y representación de don Antonio Rodríguez Segura, y otros, apoderado de "Formituras Metálicas Villamayor", contra don Rafael González Lamas, mayor de edad, casado y vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Millán Astray, edificio Vista Alegre, octavo E, empleado de la fábrica de Bolsos "El Coral", declarado en rebeldía, en reclamación de 298.575 pesetas de principal, 796 pesetas de gastos de protesto y 50.000 pesetas más de intereses, costas y gastos, cuyos autos se encuentran en periodo de ejecución de sentencia, y en los que a instancia de la parte actora se ha

acordado sacar a primera y pública subasta, como de la propiedad del demandado, el siguiente vehículo:

Automóvil marca "Renault R-8 TS", matrícula SA-36.307; tasado en 60.000 pesetas.

Dicho vehículo se encuentra precintado por la Guardia Civil de Tráfico y se halla en las naves industriales "El Coral", sito en el polígono de Cogullada de Zaragoza, donde podrá ser examinado, y sale a subasta bajo las siguientes condiciones:

Primera. — La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 10 de marzo próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda. — Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. — Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados por cuantos lo deseen, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Narciso Tejedor. — El Secretario, (ilegible).

### Juzgados de Instrucción

Núm. 994

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en los diligencias previas número 114 de 1974, tramitadas en este Juzgado sobre robos de material de hilo de cobre y de hierro, contra otros y Antonio Vaquero Roger, por medio del presente se cita a los perjudicados por los hechos que luego se mencionarán para que comparezcan ante este Juzgado a fin de hacerles el ofrecimiento de acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, tratándose de robos efec-

tuados en distintas obras de Zaragoza no determinadas, por hechos cometidos en fechas mes de septiembre, octubre, el día 22 de noviembre, el 3 de diciembre y el 23 del actual, y a fin de hacerles, en su caso, entrega de lo recuperado.

Dado en Zaragoza a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 1.031

#### JUZGADO NUM. 3. — SEVILLA

Don Antonio Muñoz Quiroga, Magistrado, Juez de instrucción de los de esta ciudad y su partido;

Por el presente deja sin efecto la orden de busca y captura de Juan Caro Caro, hijo de Juan y de Pastora, de 34 años de edad, natural de Fuente de Andalucía, procesado en el sumario 40 de 1974, por abusos deshonestos, aparecida en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza de fecha 3 de diciembre de 1974, número 276, página quinta, por haber sido hallado y reducido a prisión.

Dado en Sevilla a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cinco. — El Magistrado-Juez, Antonio Muñoz. — El Secretario, (ilegible).

### Juzgados Municipales

Núm. 1.101

#### JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 306 de 1974 que se tramita en este Juzgado a instancia de "Asín y Francia", S.A., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra Angel Vela Pastor (calle Laurel, número 5), se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, aparecen reseñados en los edictos anunciadores de la primera y segunda subastas, que aparecieron insertos en los "Boletines Oficiales" de esta provincia números 221 y 2, correspondientes a los días 27 de septiembre de 1974 y 3 de enero de 1975.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 31 de marzo próximo a las doce horas. Las condiciones para to-

mar parte en la misma, idénticas a las anteriores.

Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 992

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.356 de 1974, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza, a 31 de enero de 1975. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Cervera Marzal Rodrigo, de 48 años, casada, sus labores, hija de Moisés y de Magdalena, natural de Tassac (Francia), transeúnte, y Ramón Cervera Marzal, de 53 años, casado, peluquero, hijo de Ramón y de Rosa, natural de Martorell (Barcelona), transeúnte, como perjudicados; "Pablo Vilella y Compañía", S.C., con domicilio social en esta ciudad (calle San Juan de la Peña, 127), como responsable civil subsidiario, y Julio Sáenz García, de 52 años, casado, chofer, natural de Monte de Tiermes (Soria), de esta vecindad (Juan Pablo Bonet, 17), de la otra, como denunciado, y...

Fallo: Que debo absolver y absolver de la denuncia formulada al denunciado Julio Sáenz García, así como a su responsable civil subsidiario, la empresa "Pablo Vilella y Compañía", S.C., declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré". (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia sirva de notificación en forma a Cervera Marzal Rodrigo y a Ramón Cervera Marzal, expido el presente en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 993

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.192 de 1973 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 31 de enero de 1975. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Cándido Zapater Zapater, de 49 años, casado, Secretario de Administración Local, natural de Velilla de Cinca (Huesca); María Tena Pueyo, de 48 años, casada, sus labores, de igual naturaleza, y Santiago Bernad Bernad, de 71 años, casado, jubilado, natural de Revilla-Tella, los tres vecinos de Lafortunada (Huesca), avenida Ainsa, número 25, como perjudicados; Marcel-André Michel Malenfant, de 31 años, casado, controlador de Correos, natural de Nantes (Francia), como denunciado, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Marcel-André Michel Malenfant, en concepto de autor responsable de una falta contra las personas, de lesiones por simple imprudencia, de la que se derivan daños, a la pena de 1.000 pesetas de multa, reprobación privada y privación del permiso de conducir por un mes, al pago de la indemnización de 18.694 ptas, al perjudicado Cándido Zapater Zapater, de la indemnización de 1.725 pesetas a la perjudicada María Tena Pueyo

y de la indemnización de 5.975 pesetas al perjudicado Santiago Bernad Bernad, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré". (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciado Marcel-André Michel Malenfant, expido el presente en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, Julio Merayo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.118

COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS SECTORES XXVII Y XXVIII DEL CANAL DE LAS BARDENAS

Se convoca a todos los participantes de esta Comunidad a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el 3 de marzo próximo, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las cinco del mismo día en segunda, en la Delegación Comarcal de Sindicatos de Ejea, para conocer del siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria general elevada por el Sindicato.
- 3.º Propuestas, si se formulan, sobre aprovechamientos de aguas y distribución del riego en el presente año.
- 4.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas hasta el 31 de diciembre de 1974.

Ruegos y preguntas.

Ejea de los Caballeros, 5 de febrero de 1975. — El Presidente, Cerrada.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	300 pesetas
Semestre .....	600 "
Año .....	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones